



REUNIDAS

DE UNA PARTE: D^a. María Dolores de Toro Jordano, actuando en su calidad de Directora-Gerente de la entidad Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (en adelante ceiA3).

Y DE LA OTRA: D^a. Rosa María García Valverde, trabajadora de la empresa (ceiA3), con categoría profesional de Técnico de la Oficina de Proyectos.

Actúan, la primera por parte de ceiA3 y D^a. Rosa María García Valverde en su propio nombre y derecho y reconociéndose ambas con plena capacidad para otorgar el presente documento de suspensión del contrato por mutuo acuerdo,

MANIFIESTAN

I.- Que D^a. Rosa María García Valverde ha solicitado un periodo de suspensión de su contrato de trabajo de veintiún días de duración, desde el 15 de enero de 2024 hasta el 4 de febrero de 2024, como consecuencia de la impartición de un curso de la Interprofesional del Cerdo Ibérico ASICI en China.

II.- Que la empresa está conforme con tal decisión, por lo que,

ACUERDAN

PRIMERO.- Proceder a la suspensión del contrato laboral que une a las partes, por los motivos expuestos por la trabajadora, desde el día 15 de enero de 2024 hasta el día 4 de febrero de 2024, en base a lo establecido en el art.45.1.a) del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDO.- Al vencimiento del plazo de suspensión, esto es, el día siguiente, 5 de febrero de 2024, la trabajadora deberá reincorporarse a su puesto sin necesidad de comunicación previa alguna por parte de la empresa.

TERCERO.- Conforme a lo establecido en el art.45.2 del Estatuto de los Trabajadores, durante el periodo de suspensión del contrato laboral, se paralizarán sus efectos, por lo que la trabajadora no prestará sus servicios, ni se le abonará su salario, procediendo a su baja en el régimen de Seguridad Social.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha indicados al inicio.

En Córdoba a 11 de octubre de 2023

M^a Dolores de Toro Jordano



Rosa M^a García Valverde